RESOLUCION Nº:187.../2.019.-

"POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 021/2.019 PARA LA "PROVISIÓN DE SERVICIO DE INTERNET" PARA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ "

SALTO DEL GUAIRA, 18 de Octubre del 2.019.-

VISTO: El dictamen presentado por el Comité de Evaluación del Llamado a Contratación Directa Nº 021/2.019, Rubro 260 "Servicio de Provisión de Internet", y; -

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. Las convocantes realizarán las Contrataciones Públicas, mediante algunos de los siguientes procedimientos: ... **literal c**) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art.33".---------

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones ha cursado invitaciones para el Primer Llamado a Contratación Directa N° 021/2.019 "Provisión de Servicio de Internet - Plurianual" a potenciales oferentes como: NETVISION S.A., AMX PARAGUAY S.A., PLANET S.A., NÚCLEO S.A. y TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A., de los cuales presentó su oferta únicamente la empresa TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.).----------

QUE, la citada Ley, en el CAPITULO QUINTO - CONTRATACIÓN DIRECTA – el Art. 34 preceptúa lo siguiente: PROCEDIMIENTO. La Contratación Directa se llevará a cabo de la siguiente manera:... **literal c**) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-----

QUE, además en el penúltimo párrafo establece: **Las ofertas se aceptarán** siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al estado Paraguayo y **que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.**----------

QUE, los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, recomiendan a este Consejo de Administración, adjudicar el Llamado a Contratación Directa: **Nº 021/2.019 ID 369.877 "PROVICION DE SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES DE LOS JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA DE CURUGUATY Y KATUETE- PLURIANUAL"**, a la empresa: **TELECEL S.A.**, conforme al Art. 28 y 63 del Decreto Reglamentario 21.909/03, por ajustarse sus propuestas a las especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, por tener la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y por presentar las ofertas más baja, además de ser la oferta más conveniente a la Institución en cuanto a precio y cobertura de ancho de banda.----------

Lic. VALDOVINO MAIDANA ALEXANDRA
Secretario
Consejo de Administración

Abg. Edith P. Martínez
Miembro
de Administración

Abg. Carlos Domínguez
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

POR TANTO, en atención a todo lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 1.145/2.019, emanado por el Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 6.258/2.019 "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.019.----------

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYÚ
R E S U E L V E:

ART. 1º **ADJUDICAR,** el llamado a Contratación Directa Nº 021/2.019 **ID Nº 369.877** – "Provisión de Servicio de Internet para las sedes de los Juzgados de 1ª Instancia de Curuguaty y Katueté", a la Empresa **TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)**, Según detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Mensual	Monto Total
1	Servicios de Provisión de Internet por transferencia de ondas (especificaciones PBC) marca TELECEL S.A., Procedencia Nacional. Juzgado de 1º Instancia de Curuguaty	24	400.000	9.600.000
2	Servicios de Provisión de Internet por transferencia de ondas (especificaciones PBC) marca TELECEL S.A., Procedencia Nacional. Juzgado de 1º Instancia de Katueté	24	400.000	9.600.000
			TOTAL I.V.A. Incluido	**19.200.000**

ART. 2º **APROBAR**, la suscripción del Contrato Plurianual de Provisión de Servicio de Internet con la Empresa **TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)** por el monto de G. 19.200.000 (Guaraníes diecinueve millones doscientos mil), por el término de 24 (veinticuatro) meses.----------

ART. 3º **ENCOMENDAR**, la elaboración del Contrato respectivo al Encargado de la U.O.C., Señor Jorge Daniel Bartomeut.----------

ART. 4º **AUTORIZAR**, al Presidente de la XV Circunscripción Judicial de Canindeyú, la suscripción del Contrato mencionado.----------

ART. 5º **IMPUTAR,** la erogación dispuesta en la presente Resolución en el Rubro 260 – **"SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES"**, Circunscripción Judicial de Canindeyú.----------

ART. 6º **ANOTESE**, y una vez cumplido, archívese----------

Abg. Edith P. Martínez
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Carlos Dominguez Rolón
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Gustavo H. Brítez M.
Presidente
Consejo de Administración

ALDO VINICIO MAIDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Canindeyú